

REGLAMENTO

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE AYUDANTES Y ESTUDIANTES DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO

Artículo 1º. Objetivo. El Congreso Internacional de Ayudantes y Estudiantes de Historia del Derecho y Derecho Romano, busca ofrecer un espacio de participación y reflexión sobre la Historia del Derecho y el Derecho Romano, con el objetivo de aportar al estudio y difusión de la ciencia histórico-jurídica.

Artículo 2º. Fecha y modalidad. El Congreso Internacional de Ayudantes y Estudiantes se realizará con fecha 12 y 13 de agosto del año 2021 en modalidad telemática.

Artículo 3º: Diploma. Se otorgará un diploma a los exponentes para acreditar su participación.

Artículo 4º: Publicación. El documento del escrito final de cada ponencia será subido a la página web de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en la nota correspondiente a la actividad.

CAPÍTULO PRIMERO: DEL REGLAMENTO Y SU VIGENCIA

Artículo 5º. Objetivo del Reglamento. El objetivo del presente reglamento es regular el desarrollo y la organización del Primer Congreso Internacional de Ayudantes y Estudiantes de Historia del Derecho y Derecho Romano, convocado por el Departamento de Historia de las Instituciones Jurídicas, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Artículo 6º. Vigencia del Reglamento. Se regirán bajo los artículos del presente reglamento tanto asistentes, ponentes y aquellos integrantes de la Comisión Organizadora. Tanto los participantes al congreso como los integrantes de la comisión, aceptan cumplir el reglamento a cabalidad, bajo pena de ser destituido de sus funciones o su participación revocada del congreso.

Artículo 7º. Modificación. Por acuerdo unánime de la Comisión Organizadora, se podrá modificar uno o más artículos del presente reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 8º. Ponentes. Los ponentes serán estudiantes de pregrado de Derecho que se desempeñen formalmente como ayudantes de los Departamentos de Historia del Derecho y Derecho Romano o unidades afines de sus respectivas Escuelas o Carreras, o también estudiantes de Derecho de pregrado interesados en el área.

Cada ponente podrá exponer sólo una ponencia, que deberá ceñirse a los requisitos dispuestos en este reglamento.

Las ponencias serán expuestas personalmente, de forma individual o grupal de hasta dos personas.

Cada ponente tendrá un máximo de veinte minutos para exponer, y un período de diez minutos para responder preguntas al finalizar su exposición.

Artículo 9º. Patrocinio profesor guía. Cada ponencia deberá ser realizada con la permanente orientación y vigilancia de un profesor denominado guía, escogido por cada ayudante o estudiante.

Artículo 10º. Si el profesor guía estuviere fundadamente insatisfecho con la ponencia realizada por el ayudante o estudiante, podrá rehusar de su presentación, bajo la condición de informar por escrito al correo congresodeayudantes.2021@gmail.com.

CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS Y EXIGENCIAS FORMALES DE LAS PONENCIAS

Artículo 11º. La elección específica del tema de la ponencia y la fijación de su alcance quedará entregada al ayudante o estudiante interesada o interesado, bajo la condición de que se ciñan a alguna materia relacionada con la Historia del Derecho y/o el Derecho Romano.

Artículo 12º. Únicamente serán aceptados aquellas ponencias que hayan contado con el patrocinio del profesor guía que haya escogido el o la ayudante o estudiante.

Artículo 13º. Las ponencias deberán ser enviadas en formato *Word* y escritas en español, digitadas a interlineado simple (1.0), en tipografía *Garamond* de tamaño 12 para el texto y 10 para las notas. No podrán exceder las veinte páginas.

Las citas deberán cumplir con las reglas formales de la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, disponibles en:
<http://www.rdpucv.cl/index.php/rderecho/about/submissions>.

Artículo 14º. Las ponencias serán enviadas electrónicamente a la dirección de correo congresodeayudantes.2021@gmail.com con asunto **E n v í o P o n e n c i a .**

Artículo 15º. No se aceptarán nuevas ponencias entregadas con posterioridad al día viernes 23 de julio del año 2021. Sin embargo, se considerará suficiente para cumplir este requisito el envío de un avance de 5 páginas del trabajo final.

Artículo 16º. Solo serán admitidos las ponencias de los autores que hayan enviado el formulario de inscripción disponible en: <https://forms.gle/yd9Xe46pnAonCtxu5>, antes de la fecha señalada en el artículo precedente.

En el formulario se deberá comunicar el nombre del ponente y su profesor guía, el título de la ponencia y la universidad a la que pertenece.